MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 102-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 11 de marzo del 2015

VISTO:

El Informe Nº 033-2015-MDVO-SGL, de fecha 11 de marzo del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Logística así como el oficio N°004-2015-GAF-MDVO de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento del visto, el Sub Gerente de Logística, ha solicitado la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de vehículos para la limpieza pública de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre", por un valor referencial total, ascendente a S/. 4'098,816.00 (cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos dieciséis con 00/100 Nuevo Soles), al haberse aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2015-MDVO-A de fecha 06 de marzo del 2015 la exoneración del proceso de selección, al haberse presentado una situación de desabastecimiento que impide a la entidad, cumplir con el servicio de limpieza pública dentro de su jurisdicción; por lo que solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente de contratación mediante procedimiento clásico bajo la modalidad de ejecución contractual: Suma Alzada, y con un plazo máximo de 20 días calendario.

Que, del mismo modo mediante Oficio N°004-2015-GAF-MDVO, de fecha 11 de marzo del 2015, el Gerente de Administración y Finanzas ha remitido el expediente sustentatorio, emitiendo su pronunciamiento favorable para la aprobación del expediente de contratación.

Que, el Art. 7º de la Ley de contrataciones del Estado, aprobada por DL. 1017, señala que la entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones.

Que, del mismo modo el Artículo 10º del D.S. 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones", precisa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la "Adquisición de vehículos para la limpieza pública de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre", por un valor referencial

total, ascendente a S/. 4'098,816.00 (cuatro millones noventa y ocho mil ochocientos dieciséis con 00/100 Nuevo Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** su ejecución en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MDVO-A, por el Sistema de Contratación: Suma Alzada, Modalidad de Selección: Proceso Clásico, conforme se refiere en el resumen ejecutivo que se anexa.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración y Finanzas; y, Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Práxedes Llaccahuanga Huamí
ALCALDE